BOP Córdoba

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 7.116/2012

Intentada sin efecto la notificación de Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción Indebida, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 261/1996. de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se notifica la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a la baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio que se cita, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, de los habitantes que a continuación se relacionan.

Se le concede un plazo de alegaciones de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín, para que formule las que a su vez convengan.

Nombre y apellido.- T. Residencia/Pasaporte.- Domicilio.

Laila Maziane; 98424H; Federia Montseni, 3 P01- A.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa del Río 29 de octubre 2012.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.